



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, **22/12/2020**

VISTO la Actuación N° 499/19 del Registro de la Auditoría General de la Nación,
y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la administración pública nacional, cualquiera que fuese su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso c) de la Ley N° 24.156, cumplimentándose los requisitos de auditoría establecidos en las respectivas cláusulas contractuales se ha efectuado la auditoría de los Estados Financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/2019, correspondientes a “Proyecto de Energías Renovables en Zonas Rurales de Argentina” (PERMER II), parcialmente financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo N° 8484-AR , suscripto el 09/10/2015 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Que el examen se ha efectuado de acuerdo con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, compatibles con las estipuladas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Que del análisis realizado se observaron, entre otras falencias administrativas en proceso de selección y contratación de consultoría individual, Contratación para la Provisión e Instalación de Equipos Fotovoltaicos, Adquisición de Bienes y falencias administrativas, todo lo cual se detalla en el punto I, II, III y IV respectivamente del Memorando a la Dirección.

Que el monto presupuestado del Programa vigente es de Dólares Estadounidenses 200.000.000 por el BIRF y Dólares Estadounidenses 40.089.000 por Aporte Local, habiéndose desembolsado al 31/12/2019 la suma de Dólares Estadounidenses 43.536.786,90 por el BIRF sin Aporte Local. Se aclara que la fecha prevista de finalización del Programa es de 30/06/2022.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del Informe elaborado por la Gerencia de Control de la Deuda Pública.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del **22/12/2020**, ha decidido lo que aquí se resuelve.

Por ello:

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe de Auditoría referido a los Estados Financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/2019, correspondientes a “Proyecto de Energías Renovables en Zonas Rurales de Argentina” (PERMER II), parcialmente financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo N° 8484-AR , suscripto el 09/10/2015 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), producido por la Gerencia de Control de la Deuda Pública que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Recomendar especialmente que se adopten las medidas necesarias para subsanar las falencias e irregularidades que se detallan en las observaciones del Memorando de Control Interno, que forma parte del Informe de Auditoría.



Auditoría General de la Nación

ARTÍCULO 3º.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Jefatura de Gabinete de Ministros, del Ministerio de Economía, y de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 200/2020-AGN